

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días de diciembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° 54.103/23 STJ - SSA caratulado "Dirección de Informática y Telecomunicaciones del STJ s/ Adquisición de 134 PC completas", y

CONSIDERANDO:

A través del citado expediente tramita la adquisición de equipos informáticos para distintas dependencias de este Poder Judicial.

Por punto 3 de la Resolución STJ N° 52/2023 se habilitó el procedimiento de contratación directa por urgencia (artículo 18 inciso b, ley provincial N° 1015), en los términos de lo dispuesto en el punto 76 del artículo 34 del anexo I del Decreto Provincial N° 674/2011 (hojas 22/24).

En ese marco la Dirección de Informática y Telecomunicaciones incorporó una estimación de los precios actualizados (hojas 29/30).

El área Contable incorporó el comprobante de reserva N° 1414/2023 indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (hoja 39).

A su término la Dirección de Informática y Telecomunicaciones analizó el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas (hojas 41/43) y el formulario de cotización (hoja 45) y prestó su conformidad (hoja 44).

La convocatoria se difundió a través del sitio web del Poder Judicial (hoja 46) y se cursaron invitaciones a siete (7) proveedores del rubro (hojas 47/57).

En consecuencia, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Acsys S.A., Jorge Sebastián Riga, y "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger.



El área de Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo, analizó la documentación presentada y desestimó la oferta de la firma Riga, Jorge Sebastián por omitir la presentación de la garantía de oferta (hoja 148).

La Dirección de Informática y Telecomunicaciones realizó el análisis técnico y concluyó que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos, sugiriendo dar prioridad al menor plazo de entrega (hoja 151).

El área de contrataciones informó que corresponde desestimar la oferta presentada por Gustavo Adolfo Lavori Henninger, por haberse cumplido el plazo otorgado para la presentación de la sustitución de la garantía de oferta solicitada a hoja 152 (hoja 153).

A su vez, desestimó la oferta principal presentada por la empresa Acsys S.A. para los renglones N° 1, 2 y 3, por no cumplir con los tiempos de entrega requeridos.

Analizada la única oferta admitida para el renglón N° 1, el área de contrataciones recomendó adjudicar parcialmente las treinta (30) unidades ofrecidas en la propuesta alternativa de la firma Acsys S.A. por un total de dólares estadounidenses sesenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (USD\$62.959,80), equivalente a la suma de pesos veintitrés millones once mil ochocientos seis con noventa centavos (\$23.011.806,90), convertidos al tipo de cambio vendedor determinado por el BNA (\$365,50) al cierre del día hábil anterior a la fecha de recepción de ofertas (03/11/23) por resultar la oferta más conveniente que cumple técnicamente con lo solicitado. A su vez, informó que corresponde declarar fracasado parcialmente el renglón N° 1 por las setenta y cuatro (74) unidades restantes (hoja 154).

Respecto de los renglones N° 2 y 3 corresponde declararlos fracasados por no recibir ninguna oferta que cumpla los requisitos exigidos.

La Auditoría Interna analizó la documentación y emitió el informe N° 888 /2023, sin formular observaciones (hoja157).

El director de Informática y Telecomunicaciones informó que persiste la necesidad y urgencia de la adquisición de los equipos que han

resultado desiertos en la presente compulsa y solicitó se tramiten a la mayor brevedad posible (hoja 159).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio técnico adoptado, corresponde adjudicar parcialmente el renglón N° 1 de la oferta alternativa presentada por la firma Acsys S.A. Asimismo, desestimar las ofertas presentadas por Jorge Sebastián Riga y Gustavo Adolfo Lavori Henninger, declarar fracasados los renglones N° 2 y 3 y habilitar en consecuencia un nuevo llamado en el marco del procedimiento de contratación directa por urgencia establecido en el artículo 18 inciso b de la ley provincial N° 1015.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Acordada N° 101/23,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta principal presentada por la firma Acsys S.A. para los renglones N° 1, 2 y 3, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

2º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por Riga, Jorge Sebastián y Lavori Henninger, Gustavo Adolfo, atento lo indicado en los considerandos.

3º) ADJUDICAR parcialmente por treinta (30) unidades la oferta alternativa presentada para el renglón N° 1 por la firma Acsys S.A., por la suma de dólares estadounidenses sesenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (USD\$62.959,80), equivalente a la suma de pesos veintitrés millones once mil ochocientos seis con noventa centavos (\$23.011.806,90), convertidos al tipo de cambio vendedor determinado por el BNA (\$365,50) al cierre del día hábil anterior a la recepción de ofertas (03/11/23).

4º) DECLARAR FRACASADA la contratación directa en referencia al renglón N° 1 por las setenta y cuatro (74) unidades restantes y fracasados los renglones N° 2 y 3, por los motivos expuestos en los considerandos.



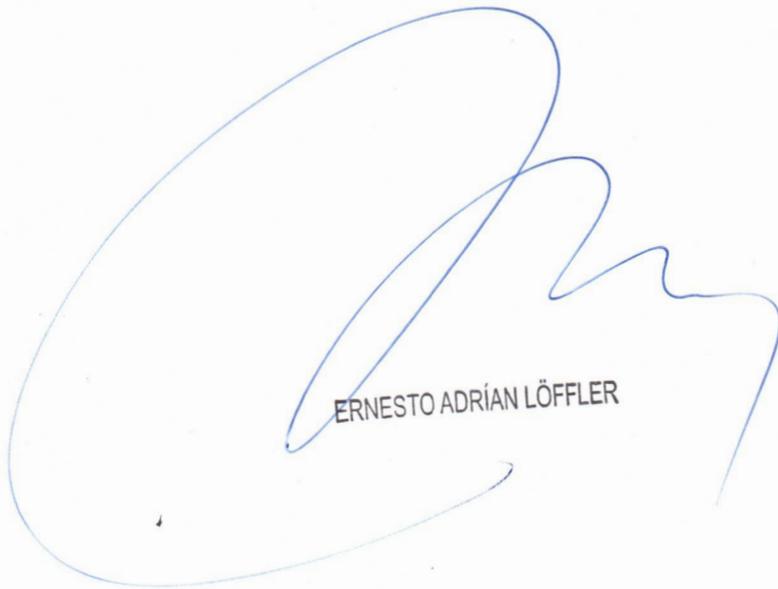
5º) **AUTORIZAR** un nuevo llamado a contratación directa por urgencia establecido en el artículo 18 inciso b de la ley provincial N° 1015, de conformidad con lo manifestado por el área técnica.

6º) **IMPUTAR** el monto indicado en el punto N° 3 del presente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico vigente.

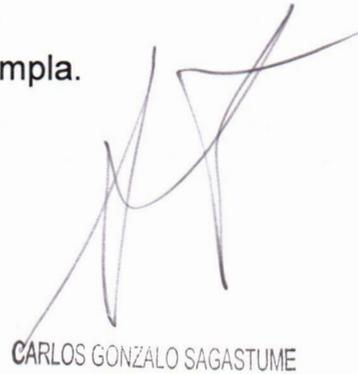
7º) **AUTORIZAR** a la Prosecretaría de Administración a abonar los montos resultantes en virtud de las diferencias de cambio al momento del efectivo pago.

8º) **REMITIR** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, notifíquese.

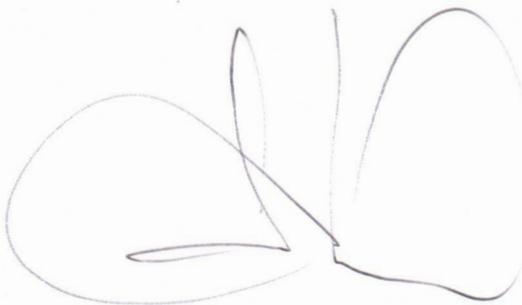
9º) **MANDAR** se registre, publique y cumpla.



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER



CARLOS GONZALO SAGASTUME

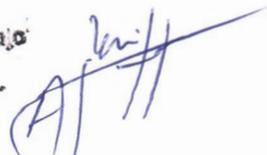


Edith Miriam Cristiano



JAVIER DARÍO MUCHNIK

Resolución registrada bajo
N° 90/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia